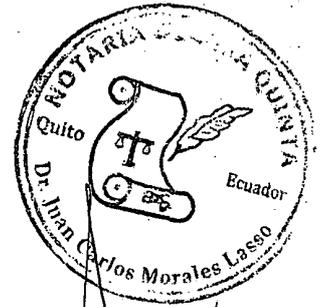


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 ...tario

2

3 2017-17-01-15-P00955

4 Factura No. 001-002-000026873

5

6 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y
7 REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
8 COMPAÑÍA INEGRISA S.A.

9

10 CAPITAL: US\$ 240,00

11 AUMENTO: US\$ 560,00

12 CAPITAL ACTUAL: US\$ 800,00

13

Di 3 copias

14

J.R.

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del
16 Ecuador hoy día, **diecisiete de marzo del año dos mil**
17 **diecisiete**, ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES
18 LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
19 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento,
20 a la celebración de la presente escritura el señor Jaime
21 José Acosta Espinosa, en calidad de Gerente
22 General y como tal Representante Legal de la
23 compañía INEGRISA S.A., conforme se desprende
24 del nombramiento que se adjunta y en cumplimiento
25 de las resoluciones adoptadas por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
27 compañía celebrada el quince de marzo de dos mil
28 diecisiete, conforme consta del acta que se agrega

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 como habilitante. El domicilio del señor Jaime José
2 Acosta Espinosa es en la Avenida González Suárez
3 N27-317 y San Ignacio, su teléfono es 2505518 y su
4 correo electrónico es jjacosta@pichincha.com. El
5 compareciente declara ser de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
7 de ocupación empleado privado, domiciliado en la
8 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para
9 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer
10 doy fe, en virtud de haberme exhibido su
11 documento de identificación cuya copia fotostática
12 debidamente certificada por mí, agrego a esta
13 escritura como documento habilitante. Advertido el
14 compareciente por mí, el Notario de los efectos y
15 resultados de esta escritura, así como examinado
16 que fue en forma aislada y separada de que
17 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
18 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
19 o seducción, me pide que eleve a escritura pública la
20 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo
21 de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de
22 Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma
23 de los Estatutos Sociales de la Compañía
24 INEGRISA S.A, de conformidad con las
25 estipulaciones que a continuación se detallan:
26 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al
27 otorgamiento de la presente escritura pública, el
28 señor Jaime José Acosta Espinosa en su calidad de

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 Gerente General de la Compañía INEGRISA S.A.,
2 conforme se desprende del nombramiento
3 debidamente inscrito que se adjunta,
4 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
5 Junta General Universal Extraordinaria de
6 Accionistas de la Compañía celebrada el día quince
7 de marzo de dos mil diecisiete, según se desprende
8 de la copia del Acta de la Junta General Universal
9 Extraordinaria indicada que se acompaña como
10 documento habilitante. El compareciente es de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
12 civil casado, de ocupación empleado privado,
13 domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil para
14 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
15 **DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública
16 otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito,
17 doctor Guillermo Buendía Endara, el veinte y tres
18 de enero de mil novecientos ochenta, debidamente
19 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
20 el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta,
21 se constituyó legalmente INEGRISA S.A., con un
22 capital social de seis millones de sucres
23 (S/ 6'000.000,00). **DOS PUNTO DOS.-** Actualmente,
24 el capital suscrito y pagado de la compañía
25 INEGRISA S.A. asciende a la suma de doscientos
26 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América
27 (US\$ 240.00), dividido en seis mil acciones
28 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04)
2 cada una. **TERCERA: OBJETO:** La Junta General
3 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
4 Compañía INEGRISA S.A. celebrada en la ciudad
5 de Quito el día quince de marzo de dos mil
6 diecisiete, resolvió por unanimidad: **TRES PUNTO**
7 **UNO.-** Modificar el valor nominal de las acciones
8 con el fin de que cada acción tenga un valor
9 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
10 América. **TRES PUNTO DOS.-** Aumentar el capital
11 suscrito de la compañía de la suma de doscientos
12 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América
13 a la suma de ochocientos dólares de los Estados
14 Unidos de América y que el mismo se efectúe
15 mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias
16 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
17 de América de valor nominal cada una y que se
18 realizará con el aporte en numerario de los accionistas
19 de la compañía. Así, el capital suscrito y pagado
20 de la compañía, verificado el aumento de capital se
21 encontrará suscrito y pagado de acuerdo al
22 siguiente cuadro de integración de capital: -----

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	CAPITAL A SUSCRIBIR	CAPITAL PAGADO	CAPITAL NUEVO SUSCRITO	ACCIONES
COMPANIA SINVES S.A.	\$ 239,96	\$ 559,04	\$ 559,04	\$ 799	799
PATSY MERCEDES TORRESTOLEDO	\$ 0,04	\$ 0,96	\$ 0,96	\$ 1	1
	\$ 240,00	560,00	560,00	\$ 800	800

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 **TRES PUNTO TRES.-** De igual manera, la
2 General Universal Extraordinaria resuelve
3 unanimidad reformar el Estatuto Social de la
4 compañía INEGRISA S.A. de conformidad con lo
5 siguiente: **TRES PUNTO TRES PUNTO UNO.-**
6 Reemplazar el artículo cuarto por el siguiente
7 texto: **CUARTA.- CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital
8 Suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares
9 de los Estados Unidos de América, dividido en
10 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
11 un dólar de los Estados Unidos de América de
12 valor nominal cada una, pagadas en su
13 totalidad de acuerdo al siguiente detalle: -----

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
COMPANÍA SINVESS.A.	\$ 799	\$ 799	799
PATSYMERCEDES TORRESTOLEDO	\$ 1	\$ 1	1
	\$ 800	\$ 800	800

19 **TRES PUNTO TRES PUNTO DOS.-** Reemplazar el
20 artículo octavo por el siguiente texto: **OCTAVA.-**
21 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía
22 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
23 administrada por el Gerente General, Presidente, y por
24 todos los demás funcionarios que la Junta General
25 acuerde designar. **TRES PUNTO TRES PUNTO TRES.-**
26 Reemplazar el artículo décimo por el siguiente texto:
27 **DÉCIMA: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son
28 atribuciones y deberes de la Junta General de

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 Accionistas: **a)** Designar, suspender y remover al
2 Presidente, Gerente General, los Comisarios, o a
3 cualquier funcionario cuyo cargo hubiese sido creado
4 por el Estatuto, si en éste no se confiere esta facultad a
5 otro organismo o por la Junta General, acordar sobre sus
6 remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que
7 presentaren; **b)** Velar por la buena marcha de los
8 negocios de la Compañía, estableciendo la política
9 financiera, administrativa y económica de la misma;
10 **c)** Autorizar al Gerente General la celebración de
11 actos y contratos que obliguen a la empresa y que
12 superen la suma de quinientos mil dólares de los
13 Estados Unidos de América; **d)** Conocer de todos los
14 asuntos que no estén sometidos al Presidente, Gerente
15 General o Comisarios; **e)** Acordar la creación de
16 sucursales, agencias, delegaciones, representaciones
17 y demás locales necesarios para el desenvolvimiento
18 de la Compañía en cualquier lugar del exterior;
19 **f)** Conocer los estados financieros, los informes de los
20 administradores y de los comisarios, y dictar la
21 resolución correspondiente; **g)** Resolver acerca de la
22 amortización de las acciones, de conformidad con lo
23 dispuesto en el artículo ciento noventa y seis de la Ley
24 de Compañías; **h)** Resolver acerca de la forma de
25 reparto de los beneficios sociales, que deberá realizarse
26 en proporción al capital pagado; **i)** Decidir acerca del
27 aumento o disminución de los Capitales Suscrito y
28 Autorizado, y prórroga del contrato social; **j)** Disponer

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 que se efectúen las deducciones para el fondo de
2 reserva legal, así como para el voluntario si se acordare
3 crearlo; **k)** Autorizar al Gerente General la compra,
4 venta o hipoteca de los inmuebles y, en general, la
5 celebración de todo acto o contrato referente a
6 estos bienes que se relacionen con la transferencia
7 de dominio con imposición de gravámenes sobre
8 ellos, si esto no estaría comprendido en el objeto
9 social de la Compañía; **l)** Resolver acerca de la fusión,
10 transformación, escisión, disolución y liquidación de la
11 Compañía; **m)** Nombrar liquidadores, fijar el
12 procedimiento para la liquidación, la retribución de los
13 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
14 **n)** Acordar la emisión de obligaciones y de partes
15 beneficiarias; **ñ)** Interpretar obligatoriamente el
16 presente estatuto, así como, resolver las dudas que
17 hubieren en la interpretación del mismo;
18 **o)** Reformar los Estatutos Sociales cuando lo estime
19 necesario; y, **p)** Ejercer las funciones que le
20 corresponden como órgano supremo de la Compañía
21 y resolver sobre los puntos que en general sean
22 sometidos a su consideración, siempre que no sean
23 de competencia de otro funcionario. **TRES PUNTO**
24 **TRES PUNTO CUATRO.-** Reemplazar el artículo
25 décimo primero por el siguiente texto: **DÉCIMA**
26 **PRIMERA.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las
27 Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y
28 extraordinarias. Previa convocatoria, la Junta General

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro
2 de los tres meses posteriores a la finalización del
3 ejercicio económico de la compañía para tratar
4 necesariamente los siguientes asuntos, sin perjuicio
5 de los que expresamente se señalen en el orden
6 del día en la respectiva convocatoria: a) Conocer el
7 balance general, el estado de resultados, los informes
8 que le presentaren el Gerente General, los
9 administradores y comisarios y dictar la resolución
10 correspondiente; b) Resolver acerca del reparto de
11 beneficios sociales y la formación del fondo de
12 reserva, para lo cual el Gerente General presentará
13 un proyecto de distribución de utilidades;
14 c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los
15 administradores y comisarios, cuyo nombramiento le
16 corresponde hacer según Ley y los presentes
17 Estatutos, así como fijar, revisar o ratificar sus
18 remuneraciones; y d) Podrá deliberar sobre la
19 suspensión y renovación de los administradores o
20 comisarios y disponer que se entablen las acciones de
21 responsabilidad aunque no figure en el orden del día.
22 **TRES PUNTO TRES PUNTO CINCO.-** Reemplazar el
23 artículo décimo séptimo por el siguiente texto: **DÉCIMA**
24 **SÉPTIMA.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS**
25 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán presididas
26 por el Presidente y el Gerente General quien actuará
27 como Secretario. En ausencia del Presidente y/o del
28 Gerente General o por resolución de los accionistas

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 concurrentes a la sesión de la Junta General, pueden
2 ser otras personas, accionistas o no de la
3 compañía las que actúen como Presidente y/o
4 Secretario de la Junta General en aquellas juntas
5 donde se produzca esta o estas ausencias. Se
6 formará un expediente de cada junta general que
7 contendrá copia de las actas de las deliberaciones
8 y acuerdos de las Juntas Generales suscritas por el
9 Presidente y Secretario de la respectiva junta; de los
10 documentos que justifiquen que las convocatorias han
11 sido hechas en la forma que señala la ley y los
12 Estatutos y los demás documentos que hayan sido
13 conocidos por la Junta. Las actas de las Juntas
14 Generales se llevarán en hojas debidamente foliadas a
15 número seguido, escritas en el anverso y reverso,
16 figurando las actas una a continuación de otra en
17 riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco
18 en su texto. Las actas serán aprobadas por la Junta
19 General correspondiente y firmadas en la misma sesión.
20 **TRES PUNTO TRES PUNTO SEIS.-** Reemplazar el
21 artículo vigésimo primero por el siguiente texto:
22 **VIGÉSIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El
23 Gerente General de la compañía tendrá entre otras las
24 siguientes atribuciones: **a)** Ejercer la representación
25 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,
26 representación que se extenderá a todos los asuntos
27 relacionados con su giro o tráfico; **b)** Responder por los
28 bienes, valores y archivos de la sociedad; **c)** Cumplir y

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 hacer cumplir la Ley, el Contrato Social y los acuerdos
2 legítimos de las juntas generales; **d)** Dirigir y
3 administrar los negocios de la compañía atendiendo a la
4 gestión de los mismos de una manera permanente;
5 **e)** Actuar como Secretario de la Junta General de
6 Accionistas, salvo que este organismo designe a
7 otra persona para el efecto; **f)** Realizar operaciones
8 hasta el monto de quinientos mil dólares de los
9 Estados Unidos de América; **g)** Arrendar o
10 subarrendar, vender, transferir, enajenar, permutar y
11 gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles,
12 así como, acciones o valores; cuando estos actos
13 se refieran a bienes inmuebles, necesitará
14 autorización previa de la Junta General de
15 Accionistas, si esto no estuviere comprendido dentro
16 del objeto social de la compañía; **h)** Cobrar las
17 sumas que se adeudaren a la Compañía por
18 cualquier concepto, otorgando válidamente los
19 recibos y cancelaciones del caso; **i)** Presentar a la
20 Junta General de Accionistas un informe acerca de
21 la situación de la compañía y los estados
22 financieros; **j)** Elaborar el presupuesto de la
23 Compañía; **k)** Cuidar que se lleve debidamente la
24 contabilidad de conformidad con las disposiciones
25 pertinentes, la correspondencia, las actas de las
26 juntas generales y expedientes de las mismas y, en
27 general, el archivo de la Compañía. **l)** Nombrar y
28 remover a funcionarios y empleados de la Compañía

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 cuya designación no corresponda a la Junta General
2 de Accionistas, así como determinar sus funciones,
3 remuneraciones y concederles licencias y
4 vacaciones; **m)** Obrar por medio de apoderado o
5 procurador para aquellos actos para los cuales
6 considere necesario; **n)** Suscribir, aceptar, avalar,
7 endosar, pagar, protestar o cancelar letras de
8 cambio, cheques, pagarés y más títulos de crédito,
9 en relación con los negocios sociales; **ñ)** Llevar el
10 control de las cuentas bancarias que debe abrir la
11 Compañía para el desenvolvimiento de sus
12 actividades; **o)** Responder por los daños y perjuicios
13 causados por dolo, abuso de facultades, negligencia
14 grave o incumplimiento de las disposiciones legales,
15 estatutarias y de la Junta General; **p)** Continuar en
16 el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere
17 concluido el plazo para el que fue designado,
18 mientras su sucesor tome posesión de su cargo; sin
19 embargo en el caso de haber presentado su
20 renuncia podrá separarse cuando haya transcurrido
21 treinta días desde aquel en que la presentó;
22 **q)** Convocar a las juntas generales de accionistas
23 conforme a la ley y los estatutos, y de manera
24 particular cuando conozca que el Capital de la
25 Compañía ha disminuido, conforme a lo dispuesto
26 en el artículo ciento noventa y ocho de la Ley de
27 Compañías; **r)** Suscribir conjuntamente con el
28 Presidente los títulos de las acciones o certificados

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 provisionales que la Compañía entregará a los
2 accionistas; y, s) Ejercer y cumplir todas las
3 atribuciones y deberes que le confiera la Ley, los
4 presentes Estatutos y la Junta General. **TRES**
5 **PUNTO TRES PUNTO SIETE.-** Reemplazar el
6 artículo vigésimo segundo por el siguiente texto:
7 **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE.-** El
8 Presidente podrá o no ser accionista de la
9 compañía, será nombrado por la Junta General de
10 Accionistas y ejercerá sus funciones por el período
11 de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente
12 por el mismo período. **TRES PUNTO TRES PUNTO**
13 **OCHO.-** Reemplazar el artículo vigésimo tercero por
14 el siguiente texto: **VIGÉSIMA TERCERA.-**
15 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son deberes y
16 atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer
17 cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las
18 resoluciones de la Junta General de Accionistas;
19 b) Presidir las sesiones de la Junta General de
20 Accionistas; c) Vigilar la buena marcha de la
21 Compañía; d) Sustituir al Gerente General en caso
22 de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta
23 que la Junta General de Accionistas designe al
24 gerente general titular; e) Continuar con el
25 desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere
26 concluido el plazo para el que fue designado,
27 mientras el sucesor tome posesión de su cargo, sin
28 embargo, en el caso de haber presentado su

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 renuncia podrá separarse cuando haya transcurrido
2 treinta días desde aquel en que la presento;

3 f) Vigilar la gestión del gerente general y demás
4 funcionarios de la compañía; g) Suscribir con el
5 secretario las actas de las juntas generales;
6 h) Suscribir conjuntamente con el Gerente General
7 los títulos de las acciones o certificados
8 provisionales que la compañía entregará a los
9 accionistas; e, i) Cumplir con los demás deberes y
10 ejercer las demás atribuciones que le correspondan
11 según la Ley y los presentes estatutos. **CUARTA.-**

12 **DECLARACIONES:** El señor Jaime José Acosta
13 Espinosa declara que comparece en su calidad de
14 Gerente General de INEGRISA S.A. y en
15 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
16 Junta General Universal Extraordinaria de
17 Accionistas de la Compañía, celebrada en la
18 ciudad de Quito, el día quince de marzo de dos
19 mil diecisiete, por los derechos que representa,
20 realiza las siguientes declaraciones: **CUATRO**

21 **PUNTO UNO.-** Que se modifica el valor nominal de
22 las acciones de la compañía, con lo cual cada
23 acción tendrá un valor nominal de un dólar de los
24 Estados Unidos de América. **CUATRO PUNTO DOS.-**
25 Que se aumenta el Capital Social de la suma de
26 doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos
27 de América a la suma de ochocientos dólares de
28 los Estados Unidos de América. **CUATRO PUNTO**

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 **TRES.-** Que verificado el Aumento de Capital Social
2 de INEGRISA S.A. el mismo se encontrará suscrito
3 y pagado, de acuerdo al cuadro de integración de
4 capital que se detalla en la cláusula tercera de
5 este instrumento. **CUATRO PUNTO CUATRO.-** Que
6 se reforma el Estatuto Social de la compañía
7 INEGRISA S.A. de conformidad con lo establecido
8 en la cláusula tercera de este instrumento. **CUATRO**
9 **PUNTO CINCO.-** Bajo juramento declara que los
10 datos incorporados a la presente escritura, en
11 especial a lo relacionado con la integración de
12 capital suscrito de la compañía son verdaderos.
13 **QUINTA.- AUTORIZACION:** Se concede autorización
14 a la Dra. Lilián Dávila Portugal para que gestione
15 la aprobación e inscripción de la presente escritura
16 pública. Sírvase, Señor Notario, agregar las demás
17 formalidades de estilo e incorporar como
18 documentos habilitantes el nombramiento de Gerente
19 General de la Compañía y copia certificada del
20 Acta de la Junta General Universal Extraordinaria
21 de Accionistas celebrada el día quince de marzo de
22 dos mil diecisiete. Hasta aquí la minuta que queda
23 elevada a escritura pública, la misma que se
24 encuentra firmada por la doctora LILIÁN DÁVILA
25 PORTUGAL con matricula número cincuenta y seis
26 sesenta y ocho del Colegio de Abogados de
27 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
28 escritura se observaron los preceptos legales que el

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 caso requiere y leída que le fue por mí, el
2 a los comparecientes, se ratifica en la aceptación
3 de su contenido y firma conmigo en unidad de
4 acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la
5 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
JAIME JOSÉ ACOSTA ESPINOSA

C.C. No. *1702789189*

[Handwritten signature]
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

El No...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 170278918-9

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ESPINOSA
JAIME JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1946-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA LETICIA
FEBRES CORDERO





INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
V244312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA JAIME ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-12-18
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-18

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

001 JUNTA No.
001-091 NÚMERO
1702789189 CÉDULA

ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONGOTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU ELECCION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIGURA DE LA RTV

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 fojas es igual al documento original presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702789189

Nombres del ciudadano: ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEBRES CORDERO ANA LETICIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: ACOSTA JAIME ENRIQUE

Nombres de la madre: ESPINOSA RAQUEL

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE MARZO DE 2017

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-013-71069



174-013-71069



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.17 11:58:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



1072

Quito, 05 de enero de 2016

**Señor:
Jaime José Acosta Espinosa
Presente.-**

De mi consideración:

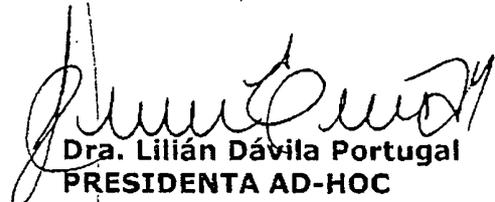
La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INEGRISA S.A., reunida en esta ciudad el día 05 de enero de 2016, que ha sido reelegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía **INEGRISA S.A.**, para un período de **TRES AÑOS** contados a partir del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en los Estatutos Sociales de la compañía INEGRISA S.A. constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 23 de enero de 1980, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 28 de febrero de 1.980, bajo el número 163.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Subgerente.

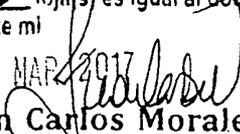
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


**Dra. Lilián Dávila Portugal
PRESIDENTA AD-HOC**

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía INEGRISA S.A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía. Quito, 05 de enero de 2016.


**SR. JAIME JOSÉ ACOSTA ESPINOSA
GERENTE GENERAL
INEGRISA S.A.
C.C. 170278918-9**

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito, 1 MAR 2017

**Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 1072



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	710
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	282
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INEGRISA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE
IDENTIFICACIÓN	1702789189
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 163 DEL: 28/02/1980 NOT: 20 DEL: 23/01/1980 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIOSO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLAROEEL

Datos Públicos
del Cantón Quito

GC

ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INEGRISA S.A.

En el cantón Quito, ciudad de Quito, hoy día 15 de marzo de 2017, siendo las 09h00, en la Avenida González Suárez N27-317 y San Ignacio, Edificio Delta, en presencia del cien por ciento del capital social de INEGRISA S.A., conformado por:

- La COMPAÑÍA SINVES S.A., legalmente representada por su Gerente General señora Cecilia Inés Sosa Paredes, propietaria de 5.999 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, correspondiéndole por lo tanto 5.999 votos; y,
- La señora Patsy Mercedes Torres Toledo, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 1 voto.

Quienes aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin convocatoria previa conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Aceptado el orden del día por los accionistas, se declara instalada la Junta General Universal de Accionistas y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia Ad-Hoc de la doctora Lilián Dávila Portugal y actúa como Secretario el señor Jaime Acosta Espinosa.

Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los accionistas, se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria y la señora Presidenta Ad-Hoc pone en consideración el único punto del orden del día, el cual se resuelve de la siguiente manera:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la Compañía:

La Presidenta Ad-Hoc, informa a la Junta que es necesario realizar un aumento del capital de la compañía, en tal sentido la Presidenta Ad-Hoc mociona que se realice un aumento del capital suscrito y pagado de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

4.1.- Que se fije el valor nominal de las acciones de la compañía en un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4.2.- Que se aumente el capital suscrito de la suma de US\$ 240,00 a la suma de US\$ 800,00 y que el mismo se efectúe mediante el aporte de los accionistas en

numerario y la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Así, el capital suscrito y pagado de la compañía, verificado el aumento de capital se encontrará suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:



NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	CAPITAL A SUSCRIBIR	CAPITAL PAGADO	CAPITAL NUEVO SUSCRITO	ACCIONES
COMPAÑIA SINVES S.A.	\$ 239,96	\$ 559,04	\$ 559,04	\$ 799	799
PATSY MERCEDES TORRES TOLEDO	\$ 0,04	\$ 0,96	\$ 0,96	\$ 1	1
	\$ 240,00	560,00	560,00	\$ 800	800

Luego de la respectiva deliberación, el Secretario proclama que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas ha aprobado el aumento de capital de la compañía en los términos antes indicados.

De igual manera, la Presidenta Ad-Hoc mociona que se reformen los Estatutos Sociales de la compañía INEGRISA S.A. de la siguiente manera:

- Reemplazar el artículo cuarto por el siguiente texto:

CUARTA.- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
COMPAÑIA SINVES S.A.	\$ 799	\$ 799	799
PATSY MERCEDES TORRES TOLEDO	\$ 1	\$ 1	1
	\$ 800	\$ 800	800

- Reemplazar el artículo octavo por el siguiente texto:

OCTAVA.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, Presidente, y por todos los demás funcionarios que la Junta General acuerde designar.

- Reemplazar el artículo décimo por el siguiente texto:

DÉCIMA: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) Designar, suspender y remover al Presidente, Gerente General, los Comisarios, o a cualquier funcionario cuyo cargo hubiese sido creado

por el Estatuto si en éste no se confiere esta facultad a otro organismo o por la Junta General, acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren; **b)** Velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía, estableciendo la política financiera, administrativa y económica de la misma; **c)** Autorizar al Gerente General la celebración de actos y contratos que obliguen a la empresa y que superen la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; **d)** Conocer de todos los asuntos que no estén sometidos al Presidente, Gerente General o Comisarios; **e)** Acordar la creación de sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y demás locales necesarios para el desenvolvimiento de la Compañía en cualquier lugar del exterior; **f)** Conocer los estados financieros, los informes de los administradores y de los comisarios, y dictar la resolución correspondiente; **g)** Resolver acerca de la amortización de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías; **h)** Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales, que deberá realizarse en proporción al capital pagado; **i)** Decidir acerca del aumento o disminución de los Capitales Suscrito y Autorizado, y prórroga del contrato social; **j)** Disponer que se efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal, así como para el voluntario si se acordare crearlo; **k)** Autorizar al Gerente General la compra, venta o hipoteca de los inmuebles y, en general, la celebración de todo acto o contrato referente a estos bienes que se relacionen con la transferencia de dominio con imposición de gravámenes sobre ellos, si esto no estaría comprendido en el objeto social de la Compañía; **l)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la Compañía; **m)** Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **n)** Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias; **ñ)** Interpretar obligatoriamente el presente estatuto, así como, resolver las dudas que hubieren en la interpretación del mismo; **o)** Reformar los Estatutos Sociales cuando lo estime necesario; y, **p)** Ejercer las funciones que le corresponden como órgano supremo de la Compañía y resolver sobre los puntos que en general sean sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario.

- Reemplazar el artículo décimo primero por el siguiente texto:

DÉCIMA PRIMERO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Previa convocatoria, la Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para tratar necesariamente los siguientes asuntos, sin perjuicio de los que expresamente se señalen en el orden del día en la respectiva convocatoria; **a)** Conocer el balance general, el estado de resultados, los informes que le presentaren el Gerente General, los administradores y comisarios y dictar la resolución correspondiente; **b)** Resolver acerca del reparto de beneficios sociales y la formación del fondo de reserva, para lo cual el Gerente General presentará un proyecto de distribución de utilidades; **c)** Proceder, llegado el caso, a la designación de los administradores y comisarios, cuyo nombramiento le corresponde hacer según Ley y los presentes Estatutos, así como fijar, revisar o ratificar sus remuneraciones; y **d)** Podrá deliberar sobre la suspensión y renovación de los administradores o comisarios y disponer que se entablen las acciones de responsabilidad aunque no figure en el orden del día.

- Reemplazar el artículo décimo séptimo por el siguiente texto:

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y el Gerente General quien actuará como Secretario. En ausencia del Presidente y/o del Gerente General o por resolución de los accionistas concurrentes a la sesión de la Junta General pueden ser otras personas, accionistas o no de la compañía las que actúen como Presidente y/o Secretario de la Junta General en aquellas juntas donde se produzca esta o estas ausencias. Se formará un expediente de cada junta general que contendrá copia de las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales suscritas por el Presidente y Secretario de la respectiva junta; de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas en la forma que señala la ley y los Estatutos y los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas debidamente foliadas a número seguido, escritas en el anverso y reverso, figurando las actas una a continuación de otra en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto. Las actas serán aprobadas por la Junta General correspondiente y firmadas en la misma sesión.

- Reemplazar el artículo vigésimo primero por el siguiente texto:

VIGÉSIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General de la compañía tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, representación que se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico; **b)** Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad; **c)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Contrato Social y los acuerdos legítimos de las juntas generales; **d)** Dirigir y administrar los negocios de la compañía atendiendo a la gestión de los mismos de una manera permanente; **e)** Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas, salvo que este organismo designe a otra persona para el efecto; **f)** Realizar operaciones hasta el monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; **g)** Arrendar o subarrendar, vender, transferir, enajenar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como, acciones o valores; cuando estos actos se refieran a bienes inmuebles, necesitará autorización previa de la Junta General de Accionistas, si esto no estuviere comprendido dentro del objeto social de la compañía; **h)** Cobrar las sumas que se adeudaren a la Compañía por cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso; **i)** Presentar a la Junta General de Accionistas un informe acerca de la situación de la compañía y los estados financieros; **j)** Elaborar el presupuesto de la Compañía; **k)** Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de conformidad con las disposiciones pertinentes, la correspondencia, las actas de las juntas generales y expedientes de las mismas y, en general, el archivo de la Compañía. **l)** Nombrar y remover a funcionarios y empleados de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta General de Accionistas, así como determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones; **m)** Obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales considere necesario; **n)** Suscribir, aceptar, avalar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y más títulos de crédito, en relación con los negocios sociales; **ñ)** Llevar el control de las cuentas bancarias que debe abrir la Compañía para el desenvolvimiento de sus actividades; **o)** Responder por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia grave o

incumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de la Junta General; **p)** Continuar en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras su sucesor tome posesión de su cargo; sin embargo en el caso de haber presentado su renuncia podrá separarse cuando haya transcurrido treinta días desde aquel en que la presentó; **q)** Convocar a las juntas generales de accionistas conforme a la ley y los estatutos, y de manera particular cuando conozca que el Capital de la Compañía ha disminuido, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y ocho de la Ley de Compañías; **r)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones o certificados provisionales que la Compañía entregará a los accionistas; y, **s)** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que le confiera la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General.

- Reemplazar el artículo vigésimo segundo por el siguiente texto:

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente podrá o no ser accionista de la compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por el mismo período.

- Reemplazar el artículo vigésimo tercero por el siguiente texto:

VIGÉSIMA TERCERA.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **b)** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; **c)** Vigilar la buena marcha de la Compañía; **d)** Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al gerente general titular; **e)** Continuar con el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de su cargo, sin embargo, en el caso de haber presentado su renuncia podrá separarse cuando haya transcurrido treinta días desde aquel en que la presentó; **f)** Vigilar la gestión del gerente general y demás funcionarios de la compañía; **g)** Suscribir con el secretario las actas de las juntas generales; **h)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones o certificados provisionales que la compañía entregará a los accionistas; e, **i)** Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos.

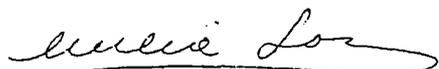
Luego de la respectiva deliberación, el Secretario proclama que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas ha aprobado la reforma de estatutos en los términos antes indicados.

Adicionalmente se concede la autorización al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de Aumento de Capital y a la doctora Lilián Dávila, a fin de que realice las gestiones legales necesarias para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Tratado el orden del día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de las 9:00 a 3:00 y para constancia de lo expresado, firman los Accionistas, la Presidenta Ad-Hoc y el Secretario que certifica, el lugar y fecha indicada.




Sra. Cecilia Inés Sosa Paredes
COMPañÍA SINVES S.A.
ACCIONISTA


Sra. Patsy Torres Toledo
ACCIONISTA


Dra. Lilián Dávila Portugal
PRESIDENTA AD-HOC


Sr. Jaime Acosta Espinosa
SECRETARIO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INEGRISA S.A.

En el cantón Quito, ciudad de Quito, hoy día 15 de marzo de 2017, siendo las 09H00, en la Avenida González Suárez N27-317 y San Ignacio, Edificio Delta, previo a instalar la sesión el Secretario procede a constatar el quórum y elaborar la lista de asistentes a la indicada Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Los accionistas la clase, el valor de las acciones y el número de votos que le corresponde es el siguiente:

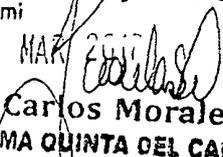
- La COMPAÑÍA SINVES S.A., legalmente representada por su Gerente General señora Cecilia Inés Sosa Paredes, propietaria de 5.999 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, correspondiéndole por lo tanto 5.999 votos; y,
- La señora Patsy Mercedes Torres Toledo, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 1 voto.

Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicada, la Presidenta Ad-Hoc y Secretario que certifica.

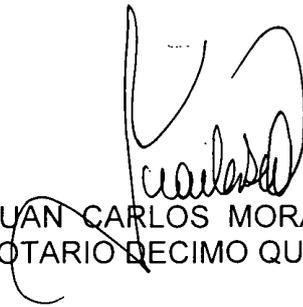

Dra. Lilián Dávila Portugal
PRESIDENTA AD-HOC


Sr. Jaime Acosta Espinosa
SECRETARIO

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 4 fojas es igual al documento origen
presentado ante mi
Quito, 1 MAR 2017


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA INEGRISA S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA
Y SELLADA EN QUITO A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL
DIECISIETE.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO





Factura: 001-002-000037325



20171701020000560

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701020000560

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2017, (16:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-1980
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000045

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INEGRISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790438481001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P000955

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la matriz de Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA INEGRISA S.A., celebrada ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, el día veinte y tres de enero del mil novecientos ochenta, otorgada por los señores Mercedes Grijalva VDA. De Egas, Clemencia Egas de Salazar, Doctor Fidel Egas Grijalva, Adela Egas Grijalva y Francisco Egas Grijalva; y cuyo protocolo actualmente se encuentra bajo mi cargo, senté razón de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, ante el Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, otorgado por Jaime José Acosta Espinosa en calidad de Gerente General de la compañía INEGRISA S.A., a la fecha

Quito, a 20 de Marzo del 2017

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 16981



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	12943
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1237
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702789189	ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /17/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INEGRISA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 163 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE FEBRERO DE 1980, TOMO 111.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 23 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 079-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

